



Proceso: SUCESION
Radicado: 502234089001-2020-00044-00.
Demandante: LEONARDO ANTONIO REAL LOAIZA y MARITZA REAL LOAIZA
Causante: JORGE ANTONIO REAL CASTILLO (Q.E.P.D.)

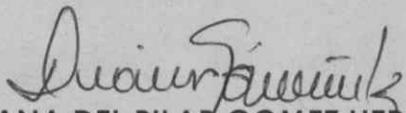
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Con el propósito de dar trámite a la petición elevada por el curador Ad-litem designado a la heredera ANGIE REAL GOMEZ, se dispone oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que dentro del menor termino posible, envíe con destino al proceso de la referencia, copia del registro civil de nacimiento, así como copia de la cedula de ciudadanía que repose en esa entidad a nombre de la citada.

No obstante lo anterior, y como quiera que ya fue realizado el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JORGE ANTONIO REAL CASTILLO (q.e.p.d.) y de la heredera ANGIE REAL GOMEZ, el Despacho, a fin de continuar con el trámite del proceso, dispone señalar la hora de las 10:00 AM del día 31 del mes de marzo del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de presentación de inventarios y avalúos de los bienes dejados por el causante conforme lo dispone el artículo 501 del Código General Proceso.

NOTIFIQUESE


DIANA DEL PILAR GOMEZ HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META
Cubarral, 28 de enero de 2022.
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 2 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria